

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N° 3153**

VISTO Y CONSIDERANDO:

- A. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880
- C. La Ley N°19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N° 661, Artículo N° 72 Trato Directo por Único Proveedor, "inciso segundo ", cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".
- D. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- E. D.A. N° 3210 de fecha 25 de octubre del 2023, donde designa a SEBASTIAN TELLO CONTRERAS como Administrador Municipal.
- F. D.A. N° 3303 de fecha 25 de octubre del 2023, establece delegación de firma en Administrador Municipal a SEBASTIAN TELLO CONTRERAS.
- G. D.A. N° 3654 del 2023, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- H. Ordinario N° 1869 de fecha 22 de septiembre del 2025, donde solicita contratar la Presentación Musical de "LA SONORA DINAMITA SPA", RUT N° 78.130.596-0, para el día 20 de septiembre del 2025 en la actividad denominada **FIESTA CRIOLLA 2025**. Actividad a realizarse en Estadio Atlético. Documento autorizado por la Alcaldía.
- I. **SOLICITUD DE MARCA** de fecha 27.08.2025 inscribiendo la denominación "LA SONORA DINAMITA", Iniciación de Actividades antes SII de fecha 04.06.2025 a nombre de LA SONORA DINAMITA SPA.
- J. **PROGRAMACION FIESTA CRIOLLA 2025** firmada por Director de DIDECO.
- K. Cotización, para presentación artística de " **LA SONORA DINAMITA SPA**", el día 20 de septiembre del 2025, por la suma total de \$ 8.330.000 IVA INCLUIDO.
- L. Certificado de disponibilidad N° 1010 de fecha 17 de septiembres de 2025, con disponibilidad presupuestaria autorizada por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto, por un monto total de \$ 8.330.000 IVA incluido, imputado a la cuenta 22 08 999 000, denominada "OTROS", Actividades Municipales

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Ley 18.695 en particular en su artículo N°4 letra e), faculta a las municipalidades a realizar actividades relacionadas al Turismo, Emprendimientos, Cultura y Recreación.
- 2.- Que, con el objeto de fomentar la actividad comercial, cultural y recreacional dentro de la comuna, de fortalecer la economía local y otorgar espacios de esparcimiento masivos, es que este municipio ha desarrollado diversas actividades enmarcadas dentro del plan de actividades municipales dentro de la cual se encuentra **FIESTA CRIOLLA 2025**, Actividad a realizarse en el Estadio Atlético, los días 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2025.
- 3.- Que, el artículo 72, inciso segundo del D.S 661 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886, faculta a las entidades públicas para contratar directamente cuando sólo pueda realizarse con **los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad** intelectual, industrial, licencias, patentes **y otros**. El grupo musical tiene disponibilidad para realizar presentación de "**LA SONORA DINAMITA SPA**" en la fecha y horario programado por el Municipio, **por** lo que resuelve:

DECRETO:

1.- RATIFIQUESE contratación directa a través de la Dirección de Administración y Finanzas, según faculta el Artículo N° 72, inciso segundo del Reglamento, Decreto N° 661 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, la presentación musical de “**LA SONORA DINAMITA SPA**”, RUT N° **78.130.596-0**, para el día 20 de septiembre del 2025 en la actividad denominada **FIESTA CRIOLLA 2025**. Actividad a realizarse en Estadio Atlético, por la suma total de \$ 8.330.000 IVA INCLUIDO, la presentación tendrá una duración de 1 hora, 10 minutos.

2.- EMITASE, Orden de Compra a través del portal Mercado Publico. El Contrato se formalizará con la Orden de Compra.

3.- IMPÚTESE la suma de \$ 8.330.000 a la cuenta 22 08 999 000, denominada “OTROS”, Actividades Municipales

4.- PROCÉDASE, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Adquisiciones

